

ACUERDO METROPOLITANO No. 17

(Octubre 16 de 2015)

*"Por el cual se adopta el Plan Maestro Metropolitano de la Bicicleta"*

LA JUNTA DEL ÁREA METROPOLITANA  
DEL VALLE DE ABURRÁ

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 1625 de 2013 y de conformidad con las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996, el Decreto 1079 de 2015, los Acuerdos Metropolitanos Nos. 019 de 2002, 010 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Ley 1625 de 2013, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá como entidad administrativa de carácter especial, con funciones de planeación, autoridad ambiental y de transporte masivo y público colectivo, le corresponde a través de los distintos instrumentos de planificación, programar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los municipios que la conforman.

Que el Acuerdo Metropolitano No. 42 de 2007 adoptó el Plan Maestro de Movilidad para la Región Metropolitana del Valle de Aburrá, en el cual contempla la identificación de los requerimientos de movilidad en el largo plazo y establece que el incremento de viajes en bicicleta permite consolidar políticas claras para incentivar el uso de este medio de transporte, ya sea como único medio para la realización del viaje o como complementario al Sistema Integrado de Transporte Masivo del Valle de Aburrá –SITVA-.

Que el Área Metropolitana del Valle de Aburrá a través del Plan de Gestión Pura Vida, definió la Línea de Acción 2: "Movilidad e Infraestructura Sostenible", sobre la cual se formuló el programa 6 "Desarrollo integral la vialidad estructurante y arterial" que dio origen al "Plan EnCicla Pura Vida" que promueve: i) la expansión del Sistema de Bicicletas Públicas EnCicla, ii) la mejora de la infraestructura existente para los viajes no motorizados en bicicleta, iii) genera condiciones para reducir las emisiones atmosféricas y iv) facilita la organización para armonía institucional y ciudadana.

Que la Ley 1753 de 2015 por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país", estimula el uso de la bicicleta al ordenar al Gobierno Nacional la realización de acciones tendientes a promover el uso de modos no motorizados y tecnologías limpias tales como la bicicleta entre otros, para lo cual otorga un plazo no superior a dos (2) años para su reglamentación en la prestación del servicio y su posibilidad de alimentación a los SITM, SETP, SITP y SITR.

Que con el Plan EnCicla se fortalecen las relaciones del territorio entre el Sistema Integrado de Transporte del

Valle de Aburrá, el espacio público y su pertinencia con la ciudadanía, en articulación directa con los instrumentos de planificación regionales y locales.

Que en razón de la necesidad de contar con un instrumento de planeación, de corto, mediano y largo que permita prever las necesidades y orientación de las políticas en materia de transporte en bicicleta en el Valle de Aburrá, debidamente articulado con el Plan Maestro de Movilidad, el Área Metropolitana del Valle de Aburrá formuló el Plan Maestro Metropolitano de la Bicicleta, en el cual se evidencia la infraestructura requerida, las zonas de fortalecimiento y expansión así como el tratamiento de barreras físicas para consolidar la bicicleta como un medio de transporte de amplio uso en la Región del Valle de Aburrá y así trascender hacia la masificación de la bicicleta como medio de transporte más allá del Sistema de Bicicletas Públicas EnCicla.

Que por las razones expuestas se hace necesario adoptar el Plan Maestro Metropolitano de la Bicicleta.

ACUERDA

**Artículo 1°.** Adoptar el Plan Maestro Metropolitano de la Bicicleta-PMB, que tiene como visión: *"En 2030 el Área Metropolitana del Valle de Aburrá será una metrópoli ciclo –incluyente con una red ciclista estructurante, articuladora y cualificadora del espacio vial regional, que facilitará la interacción y comunicación entre diversas áreas de actividad de los municipios que la conforman. En 2030, con el sistema estructurante propuesto, se espera que los viajes que se realicen en bicicleta, correspondan al 10 % del total de los viajes del Valle de Aburrá".*

**Parágrafo:** Hacen parte integral del presente Acuerdo Metropolitano todos los documentos, planos y anexos contenidos en el Plan Maestro Metropolitano de la Bicicleta-PMB.

**Artículo 2°.** Las disposiciones contenidas en el Plan Maestro Metropolitano de la Bicicleta- PMB, son aplicables dentro de la jurisdicción del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

**Artículo 3°.** El Área Metropolitana del Valle de Aburrá suscribirá los acuerdos y convenios con los entes públicos y privados de todos los órdenes, que sean necesarios para el desarrollo y gestión del Plan Maestro Metropolitano de la Bicicleta PMB.

**Artículo 4°.** Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

# Gaceta Oficial N°4332

18

---

Este acuerdo fue debatido y aprobado en reunión de Junta Metropolitana Virtual del día dieciséis (16) de octubre de 2015, según consta en el Acta respectiva.

Dado en Medellín, a los dieciséis (16) días del mes octubre de 2015.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANIBAL GAVIRIA CORREA**

Presidente

Alcalde de Medellín

**HERNÁN DARIO ELEJALDE LÓPEZ**

Secretario

Director Área Metropolitana